

TÉRMINOS

Primero: La presente revalidación de Anuncio Denotativo que se encuentra colocado en la fachada principal de [REDACTED], se emite en referencia con el fin de mejorar y homogenizar la imagen urbana derivado de las actividades comerciales de la [REDACTED].

Segundo: La presente revalidación, tendrá una **vigencia de un año**, dicho plazo iniciará al día siguiente de la fecha de recepción de la presente resolución, debiendo revalidar la licencia en el término señalado. Para lo anterior deberá solicitar por escrito, con una anticipación de 20 veinte días naturales previo a la fecha de su vencimiento.

Tercero: De conformidad lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan Hidalgo, establece que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, bajo sus respectivas competencias puede aplicar el presente ordenamiento, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

Quedará sin efecto la presente autorización y causará la **REVOCACIÓN INMEDIATA** de la misma, cuando exista incumplimiento de cualquiera de las condicionantes contenidas en la presente revalidación.

I. De observancia inmediata previo a la entrega de la presente Revalidación se realizó el siguiente pago.

En relación para el derecho por expedición anual de revalidación de permiso para la colocación de anuncio denotativo, cumpliendo con el pago con recibo oficial No. 3758482 correspondiente a **66.58.00 MXN. (Sesenta y seises 58/100 MXN)** por el anuncio autorizado, con fundamento al artículo 21 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2022; y a los artículos 120 al 125 de la Ley de Hacienda para los Municipios.

II. El Anuncio denotativo deberá de permanecer en la fachada principal de [REDACTED] a fin de contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana de la Ciudad, la interesada deberá de seguir cumpliendo con los puntos consecuentes;

III. Queda prohibido fijar e instalar avisos, anuncios, o cualquier clase de propaganda o publicidad sin previa autorización;

IV. El anuncio autorizado deberá de tener 1.10 metros de largo (definido por el claro del vano) por 0.60 metros de ancho como máximo, en ningún caso el anuncio deberá rebasar el lineamiento de los elementos arquitectónicos;

V. El material autorizado es latón en color natural;

VI. El anuncio deberá de colocarse en la parte superior del vano de la puerta principal de acceso mediante un diseño con caracteres aislados, alineándolo al mismo largo que este con una separación del marco de cantera con las letras máximo de 0.10 metros de altura.

VII. Queda estrictamente prohibido colocar iluminación para el anuncio denotativo, reflectores, tubos de neón de cualquier forma o diseño;

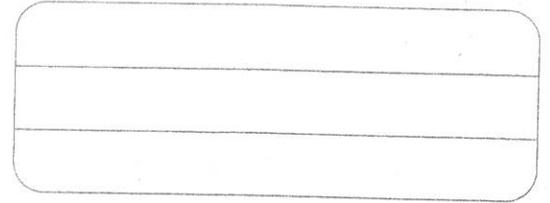
VIII. A fin de prevenir cualquier incidente que se pudiera presentar, el propietario se ve obligado a revisar periódicamente el anuncio (presentar en cada revalidación un informe con fotografías de las acciones realizadas)

Autorización: DUyOT/U-AAP-009/2023

Revalidación del permiso de Anuncio Denotativo

[REDACTED]





IX. De conformidad con el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan, cada propietario o poseedor de edificaciones, así como comerciantes prestadores de servicios o empresarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Conservar en buen estado las fachadas de sus inmuebles y **pintarlas cuando menos una vez cada dos años**;
- b) Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes, con motivo de la realización de obras de remodelación o pintura en las fachadas de sus inmuebles;
- c) Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado los anuncios de sus establecimientos.
- d) Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro del anuncio;
- e) Retirar el anuncio al término de la vigencia de su autorización (en caso de no revalidar);
- f) Barrer o limpiar el pasilló o andador correspondiente a su área diariamente; y
- g) Ejecutar las labores propias de sus negocios, únicamente en el interior de sus establecimientos.

X. Vigilar que las siguientes actividades sean evitadas:

- a) Pintar las fachadas de los establecimientos con los colores de las marcas o productos anunciantes o patrocinadores.
- b) Anunciar en cortinas, paredes y fachadas si existe otro anuncio, no se permiten grafismos, logotipos o pintura excesiva en los mismos.
- c) Fijar propagandas con productos adhesivos que dificulten su retiro y que dañen las carteleras;
- d) Borrar, cambiar de sitio, estropear o alterar los nombres, letras y números de las calles, plazas, jardines, paseos y demás lugares públicos;
- e) Arrojar basura o conectar desagüe de aguas negras a los sistemas de drenaje pluvial.

XI. Se anulará y será revocada la revalidación, en los siguientes casos:

- a) Cuando los datos proporcionados por el solicitante resulten falsos;
- b) Cuando habiéndose autorizado al titular de la licencia, autorización o permiso para efectuar los trabajos de conservación y mantenimiento de la colocación de anuncio, propaganda o toldo, no realice los mismos dentro del término de lo establecido conforme al artículo 40 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan;
- c) En caso de que después de concedida la licencia, autorización o permiso sobre un proyecto, anuncio o toldo determinado, estos sean diferentes, modificados o no cumpla con las características aprobadas; y
- d) Cuando no este colocado en el lugar especificado de la autorización.
- e) Cuando la Delegación del INAH y esta Dirección, o cualquier otra institución gubernamental que incida en la materia consideren que no se ha cumplido con las características y especificaciones descritas o en su caso pueda ser susceptible de cambio por actualización normativa y administrativa de la imagen urbana.

XII. En caso de retirar la colocación del anuncio, deberá notificarlo de forma escrita a esta Dirección dentro de los 20 días anteriores a la expiración de la vigencia del presente documento, lo anterior a fin de no hacerse acreedor de la revocación de la autorización.

XIII. Se le hace saber que la presente revalidación no excluye la posibilidad de que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, le requiera la realización de

Autorización: DUYOT/III-AAP-009/2023
Revalidación del permiso de Anuncio decorativo

Huichapan, Jalisco



[Redacted area]

medidas adicionales tendientes a mejorar las actividades de imagen y desarrollo urbano, a petición de cualquier autoridad según corresponda.

XIV. Notificar de manera personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a los promoventes [Redacted] a través de [Redacted], la presente revalidación.

Así lo firmo la Arq. Jaqueline Mejía Mejía, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Huichapan Hidalgo.

[Handwritten Signature]
**HUICHAPAN**
Gobierno de trabajo y transparencia
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

C.C.P. Expediente.
MTCA**

Autorización: 00v0T/IU-AAP-009/2023
Revalidación del permiso de Anuncio decorativo
[Redacted]
Página # 12 #

